

ESCRITURA NRO. 2013-1-01-02

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DENOMINADA:

"FORLAND PROYECT PROFORLANDMAKER

CIA LTDA"

CUANTIA: \$400,00

*****YT*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi, DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTON; Comparecen al otorgamiento de esta escritura el señor Ingeniero ROMULO ENRIQUE CALLE URGILES, con cédula de identidad No. 0104056130 de estado civil divorciado, Ecuatoriano, Ingeniero Civil, domiciliada en la ciudad de

Cuenca, treinta y cuatro de edad; y, Ingeniero RAUL MARCELO CALLE URGILES, con cédula de identidad 0102796836, de estado civil casado, de cuarenta y cuatro años de edad, ecuatoriano, Ingeniero Eléctrico, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaces ante la ley hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** el señor Ingeniero ROMULO ENRIQUE CALLE URGILES, con cédula de identidad No. 0104056130 de estado civil divorciado, Ecuatoriano, Ingeniero Civil, domiciliada en la ciudad de Cuenca, treinta y cuatro de edad; y, Ingeniero RAUL MARCELO CALLE URGILES, con cédula de identidad 0102796836, de estado civil casado, de cuarenta y cuatro años de edad, ecuatoriano, Ingeniero Eléctrico, domiciliado en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los

comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía de Responsabilidad Limitada "FORLAND PROYECT PROFORLANDMAKER CIA LTDA" la que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO Artículo primero.-

NOMBRE.- El nombre de la compañía que se constituye es "FORLAND PROYECT PROFORLANDMAKER CIA LTDA" **Artículo Segundo.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Cuenca, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay. Podrá establecer

Agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero.- OBJETO.- el objeto de la compañía consiste en: a) Construcción, Estudios, Diseños para obras Civiles, Eléctricas, y Telecomunicaciones; b) Asesoría y capacitación en construcción de obras Civiles, Eléctricas, y Telecomunicaciones; c) Servicios de

Topografía; d) Servicios de Fiscalización y Consultoría en obras Civiles, Eléctricas, y Telecomunicaciones; e) Venta y alquiler de Equipo Liviano y pesado para la construcción; f) Venta de materiales de construcción; g) Importación de materiales y Equipos para la construcción. En cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. **Artículo Cuarto.- PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta Escritura. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TÍTULO II DEL CAPITAL Artículo Quinto.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social de la Compañía "FORLAND PROYECT PROFORLANDMAKER CIA LTDA" es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una. **Artículo Sexto.-** La Compañía puede aumentar el capital social

por Resolución de la Junta General de Socios. Artículo

Séptimo.- Las participaciones de esta Compañía

podrán transferirse por acto entre vivos,

requiriéndose para ello el consentimiento unánime

del capital social, que la cesión se celebre por

Escritura Pública y se observe las disposiciones

pertinentes de la Ley. TITULO III DEL GOBIERNO Y

DE LA ADMINISTRACIÓN Artículo Octavo.- NORMA

GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la

Junta General de Socios, y su administración al Gerente y

al Presidente. Artículo Noveno.- CONVOCATORIAS.-

La convocatoria a junta general la efectuará el Gerente de

la Compañía, mediante nota dirigida a la dirección

registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo

entre la convocatoria y la junta será de ocho días de

anticipación. En la convocatoria a la junta se indicará, la

fecha, hora, lugar, objeto de la sesión y orden del día.

Artículo Décimo.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- Salvo

que la ley disponga otra cosa, la junta general se

instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de

más del (50%) cincuenta por ciento del capital social.

Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo Décimo Primero.- QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo Décimo Segundo.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo Décimo Tercero.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Décimo Cuarto.- PRESIDENTE DE LA**

COMPañÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. d) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía. e) Los demás que señale la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Quinto.-**

GERENTE DE LA COMPañÍA.- El Gerente será nombrado por la junta general para un período de cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y

86

firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo (12) doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TÍTULO IV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

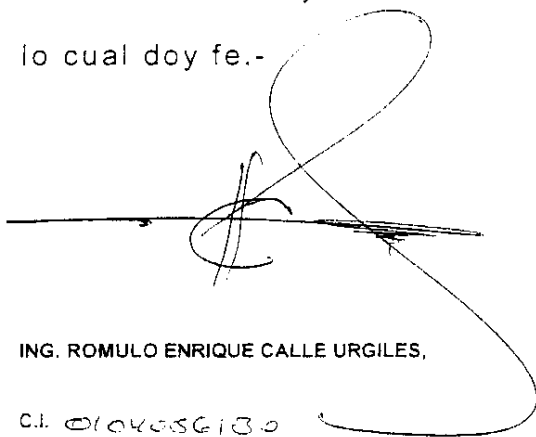
Artículo Décimo Sexta.- NORMA GENERAL.- La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-** El cuadro demostrativo de la suscripción y pago de capital social es el siguiente: Nombre del socio: Ingeniero ROMULO ENRIQUE CALLE URGILES suscribe trescientas noventa y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, con lo que su aporte es de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES y paga en dinero efectivo la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES. Nombre del socio:

Ingeniero RAUL MARCELO CALLE URGILES, suscribe
 Cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos
 de América, con lo que su aporte es de CINCO DOLARES
 y paga en dinero efectivo la cantidad de CINCO DOLARES.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO DOLARES	CAPITAL PAGADO DOLARES	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ROMULO ENRIQUE CALLE URGILES	\$ 395,00	\$ 395,00	395 ✓
RAUL MARCELO CALLE URGILES	\$ 5,00	\$ 5,00	5 ✓
TOTAL	\$ 400	\$ 400	<u>400</u>

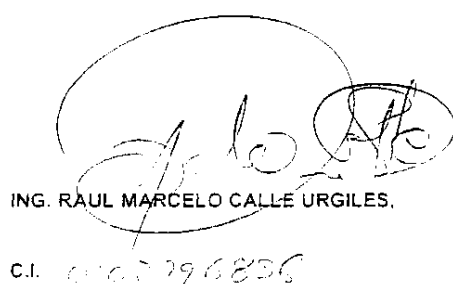
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos (14º) décimo cuarto y (15º) décimo quinto del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al señor Ingeniero RAUL MARCELO CALLE URGILES y como Gerente de la misma a la Ingeniero ROMULO ENRIQUE CALLE URGILES, respectivamente y le autorizan a este último para que realice los trámites pertinentes en orden a obtener la aprobación e inscripción de esta Escritura constitutiva en el Registro Mercantil que posibilite su operación en forma legal. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. **ATENTAMENTE DOCTORA ROSA OCHOA VALDIVIESO ABOGADA CON MATRICULA NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LOJA.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican

en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo
lo cual doy fe.-

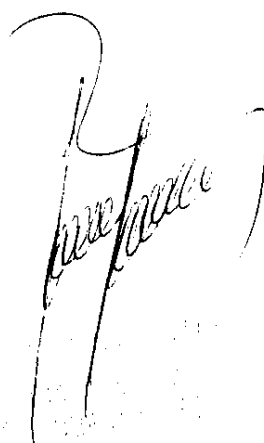


ING. ROMULO ENRIQUE CALLE URGILES,
C.I. 0104056132

Dr. Christian Palacios Carrizo
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR



ING. RAUL MARCELO CALLE URGILES,
C.I. 0107796836



R.U.C. 0990005737001
P. Jcaza # 200 y Pichincha
Guayaquil - Ecuador

**DEPOSITO A PLAZO No. 261598725
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)**

**NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
FORLAND PROYECT PROFORLANDMAKER CIA. LTDA.**

*Notario Segundo Escobar Carrero
GUAYAS - ECUADOR*

Accionistas:

Aportaciones en Dólares

CALLE URGILES ROMULO ENRIQUE Id No. 0104056130

\$ 395.00

CALLE URGILES RAUL MARCELO Id No. 0102796836

\$ 5.00

TOTAL:

\$ 400.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	0.25	2013-03-08
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
400.00	0.08	400.08

Certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por a interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

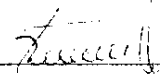
El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

Guayaquil, 2013-02-06

p. Banco del Pacifico



Firma Autorizada

Jimena Rodriguez Jimena del carmen

Jimena Rodriguez P.

005185

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTRICISTA V2333V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALLE RAUL HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URQUILES-LUCY VOTONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 4
2011-07-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-28

08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

0102796836

ESTADO CIVIL Casado
MARIELA SUSANA
MORALES MALDONADO

CUENCA ***** V134312222

ING. CIVIL

CALLE RAUL HUMBERTO

CALLE MARIA URQUILES

14/01/2011

REN 3527844

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA DE GUARAINAG

CALLE RAUL HUMBERTO

CALLE MARIA URQUILES

20 SEPTIEMBRE

001-00-00000-0

AZUAY / RAUTE
GUARAINAG

1978

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

265-0009
NÚMERO

0104056130
CÉDULA

CALLE URQUILES ROMULO ENRIQUE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

263-0009
NÚMERO

0102796836
CÉDULA

CALLE URQUILES RAUL MARCELO

AZUAY
PROVINCIA
EL VECINO
PARROQUIA

CUENCA
CANTÓN

Presidencia (S) de la Junta

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA.....
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO ES
MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO

Doy fe que al margen de la matriz que consta de esta copia, así como la de la escritura de constitución de esta compañía celebrada el ocho de Febrero del año dos mil trece, he sentado razón de la aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución No. SC.DIC.C.13. 0135, en fecha quince de febrero del dos mil trece. Cuenca 19 de Febrero de 2013.



Superintendencia de Compañías de Cuenca
Cuenca 19 de Febrero de 2013

TRÁMITE NÚMERO: 737

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1163
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	110
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL
FECHA DE RESOLUCIÓN:	15/02/2013

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

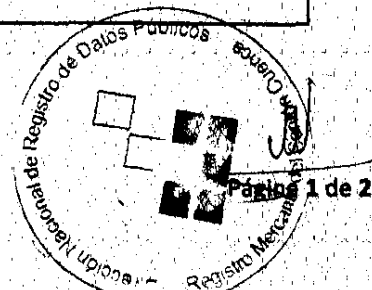
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
Q102796836	CALLE URGILES RAUL MARCELO	Cuenca	SOCIO	Casado
0104056130	CALLE URGILES ROMULO ENRIQUE	Cuenca	SOCIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO: RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0135

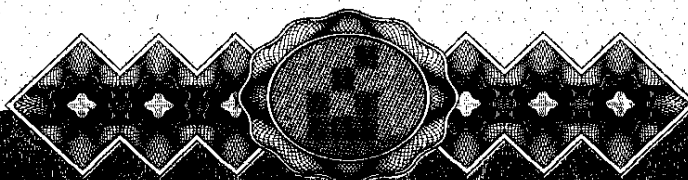
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	08/02/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
CANTÓN:	CUENCA
RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0135
NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO
INSTITUCIÓN:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
PLAZO:	TREINTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FORLAND PROYECT PROFORLANDMAKER CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA
CUANTÍA:	400,00

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Nº 007672



Registro Mercantil de Cuenca

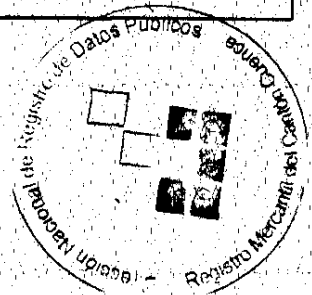
Capital	Valor
Capital Pagado	400,00
Capital	400,00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Maria Veronica Vazquez Lopez

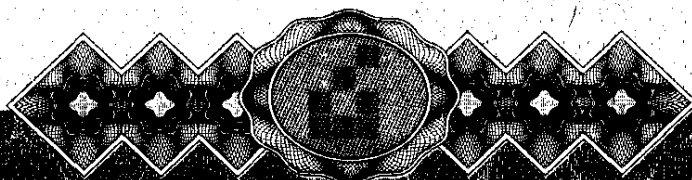
MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 007673





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.C.13. 0206

Cuenca, 22 MAR 2013

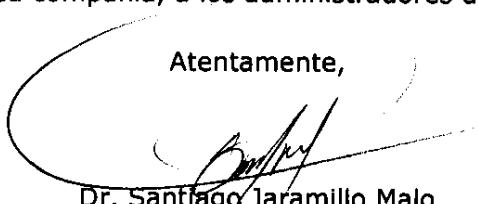
Señores
BANCO DEL PACÍFICO
Ciudad

De mi consideración:

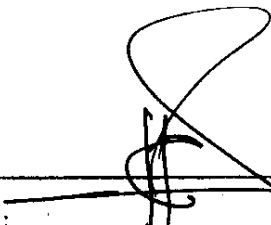
Cúmplame comunicar a usted que la compañía **FORLAND PROYECT PROFORLANDMAKER CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

revisar



Firma:
Nombre: <u>GUILLERMO CALE</u>
C.I. <u>0104036130</u>
Fecha: <u>2013-04-09</u>
Función: <u>GERENTE</u>